



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: La Resolución Directoral N° 00227-2025-DINADAF/IPD de fecha 31 de marzo de 2025, el Oficio N° 108-2025-TEC/FDPC, signado con Expediente N° 0014288-2025 de fecha 30 de abril de 2025 cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo; el Informe N° 000914-2025-PMD-DINADAF/IPD de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000547-2025-GDS-DINADAF/IPD de fecha 06 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00227-2025-DINADAF/IPD de fecha 31 de marzo de 2025, se autorizó la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, en el evento deportivo internacional denominado "CAMPEONATO PANAMERICANO DE XCO 2025", a realizarse del 26 al 27 de abril de 2025, en la ciudad de Heredia – Costa Rica;

Que, mediante el Oficio N° 108-2025-TEC/FDPC signado con Expediente N° 0014288-2025 de fecha 30 de abril de 2025, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00227-2025-DINADAF/IPD, en el extremo referido a incluir en la nómina de participantes del evento deportivo internacional, a deportistas subvencionados y no subvencionados;

Que, mediante el Informe N° 000914-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 05 de mayo del 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, considera **FAVORABLE**, la solicitud emitida por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, respecto a la Modificación de Resolución Directoral N° 000227-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de marzo del 2025, con la finalidad de actualizar la Delegación Deportiva Nacional, con la finalidad de incorporar deportistas como Subvencionado y no Subvencionado;

Que, mediante el Informe N° 000547-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 06 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera **FAVORABLE** a la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000227-2025-IPD/DINADAF presentada por la Federación, en cuanto a la conformación de la delegación deportiva;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD, b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, en el documento de visto signado con Expediente N° 0014288-2025 de fecha 30 de abril de 2025.

Artículo 2°. - **MODIFICAR, el Artículo 1°** de la Resolución Directoral N° 000227-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de marzo del 2025, quedando redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1°. – AUTORIZAR la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, en el evento deportivo internacional, de acuerdo al siguiente detalle:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA	DEPORTISTAS Y OFICIALES
CAMPEONATO PANAMERICANO DE XCO 2025	HEREDIA	COSTA RICA	DEL 26 AL 27 DE ABRIL DE 2025	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS 1. LEDGARD BARDELLI, ALICE 2. SERRANO RETAMOZO, EDSON JEAMPOL 3. LOA ALCARRAZ, MAX DEDE 4. INGA SILVESTRE, JOSEF ANTONY DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS 1. FARFAN PALOMINO, FRANK KELVIN 2. QUINTO CAMPEAN, GABRIEL JHEREMI OFICIAL SUBVENCIONADO 1. ROMERO SANTA CRUZ, VICTOR DANIEL

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000227-2025-DINADAF/IPD de fecha 31 de marzo de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

EXP N° 0014288-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NGTWEUN**

